

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EDIFICIO DE LA AVDA DE MADRID N.º 7 DE GRANADA (PLANTAS 2ª – 8ª).

CONTR 2023/878986

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se elabora la presente memoria para justificar la necesidad e idoneidad del contrato del presente contrato.

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto.

TÍTULO: Contrato de servicios de redacción de proyecto básico y ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de ejecución de mejora de la eficiencia energética de las dependencias de la Junta de Andalucía en el edificio de la avda. Madrid, nº7, de Granada (Plantas 2ª a 8ª).

Localidad: Granada.

Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

El objeto del contrato será redacción del proyecto básico y ejecución, dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud, tanto en la fase proyecto como la fase de ejecución del contrato principal, de las obras de ejecución de mejora de la eficiencia energética de las dependencias de la Junta de Andalucía en el edificio de la avda. Madrid, nº7, de Granada (Plantas 2ª a 8ª).

1.2.- Justificación de las necesidades a satisfacer.

El edificio en el que se encuentra la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y función Pública, se trata de un edificio exento con entrada principal en Av de Madrid, y fachadas a Plaza Altillo de las Eras, C/ Betania y C/ Don Emilio Durán Durán, de Granada, compartido por un lado, por la Junta de Andalucía y por otro por la Administración General del Estado (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las plantas 2ª a 8ª albergan diferentes dependencias administrativas de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

La instalación de climatización del edificio administrativo se realiza a base de calefacción y refrigeración centralizada con fancoils (caldera de gasoil y enfriadoras) que data del año 1974.

La enfriadora n.º 2 lleva 5 años sin servicio. Por otro lado, se han producido fugas de gas refrigerante del circuito n.º 2 de la enfriadora n.º 1, que no se han podido reparar, lo que ha obligado a trabajar el sistema de refrigeración a medio ritmo, sobrecargando las bombas del circuito que han provocado su fuera de servicio desde el mes de junio de 2023, en plena ola de calor. No siendo viable su reparación, ni su puesta en marcha, al tener varios informes técnicos que indican que la instalación ha alcanzado su vida útil.

Circunstancias las anteriores, que provocó que durante los meses de julio, agosto y septiembre, se estén alcanzando en el centro de trabajo temperaturas por encima de las establecidas en la reglamentación laboral y de seguridad y salud en los centros de trabajo, generando entre los trabajadores situación de disconfor térmico, incluso golpes de calor, con enormes perjuicios para la prestación del servicio, que ha obligado a la adopción de diferentes medidas organizativas, siendo la principal el teletrabajo.

Ante los diferentes informes técnicos de los que disponemos, tanto de la empresa responsable de la gestión técnica y mantenimiento del edificio, como de otras empresas externas a las que se ha acudido, resaltan la inviabilidad técnica y económica de la reparación y puesta en marcha de las instalaciones, al haber alcanzado la misma su vida útil; señalando como única solución la sustitución de las actuales instalaciones de climatización del edificio.

Por otro lado, las ventanas del edificio son correderas de acero de grandes dimensiones, siendo las originales del edificio desde 1974, lo que están provocando grandes pérdidas de energía (calor-frío). Además, teniendo en cuenta que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9ª-14ª planta) acaba de sustituir las ventanas exteriores de sus dependencias, y que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. DCEAO (Planta baja y 1ª) actualmente está ejecutando un proyecto de reforma integral de sus instalaciones donde también se prevé la sustitución de las ventanas exteriores, se propone que en las dependencias de la Junta de Andalucía, plantas 2ª a 8ª se sustituyan las ventanas exteriores para dar una imagen única del edificio administrativo.

Por lo tanto, la mejora de la eficiencia energética de las dependencias administrativas, requerirá de una actuación integral que englobe, tanto las obras encaminadas a la sustitución del sistema de climatización y ventilación, como la sustitución de las ventanas exteriores existentes por ventanas energéticamente eficientes.

La urgencia de las actuaciones a realizar, debido a las condiciones existentes en el interior de las dependencias administrativas, que incumplen en cuanto a las temperaturas que están padeciendo los trabajadores el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo, con temperaturas superiores a los 30°C, cuando el límite se encontraría en los 27°C, nos lleva a tramitar por el procedimiento de urgencia el presente contrato con el objetivo de disponer en el tiempo más corto posible, al ser posible antes del próximo periodo estival, de nuevas instalaciones del sistema de climatización del edificio que mantengan las temperaturas en los rangos que exige la normativa de seguridad y salud para centros administrativos, así como de ventanas

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



energéticamente eficientes, que garanticen a su vez la mejora de la eficiencia energética que conllevaría el cambio del sistema de climatización (por otro más eficiente).

Toda vez que las necesidades a satisfacer están mas que justificadas, se considera necesaria la autorización y disposición del crédito necesario para la tramitación del presente contrato de redacción del proyecto básico y ejecución, dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud, tanto en la fase proyecto como la fase de ejecución del contrato principal, de las obras de de ejecución de mejora de la eficiencia energética de las dependencias de la Junta de Andalucía en el edificio de la avda. Madrid, nº7, de Granada (Plantas 2ª a 8ª).

1.3.- Justificación de la insuficiencia de medios.

Esta Delegación carece de los medios personales y materiales propios suficientes para realizar directamente las prestaciones que son objeto del contrato, no disponiendo de medios propios, tanto materiales como de personal técnico, por lo que resulta necesario contratar el servicio con una empresa especializada, que cuente con los medios materiales necesarios para su ejecución.

1.4.- Justificación de la no división en lotes del contrato.

Se trata de la prestación de un servicio de asistencia técnica especializada, con actuaciones complejas, íntimamente ligadas entre sí, que precisan uniformidad en su solución y tratamiento. Por ello, se hace necesaria la concepción y redacción de un único proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (vinculado así mismo a la ejecución de las obras), bajo la dirección y coordinación de un mismo equipo, que aglutine a los profesionales necesarios para dar la respuesta más eficaz y adecuada a las necesidades propuestas por esta Administración y redunde en una reducción de los costes (materiales y personales) necesarios para la consecución del objetivo de las obras.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la redacción del Proyecto Básico será de 1 mes, mientras que para el proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud se estima un plazo de 2 meses. La Dirección Facultativa tendrá un plazo igual al del contrato principal de obra del que es complementario, mas el tiempo necesario para proceder a la liquidación de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la LCSP. La dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud tendrá una duración prevista de 6 meses.

Son meses a origen de la firma del contrato para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y a origen del inicio de las obras en el caso de la dirección facultativa.

No obstante lo anterior, las prestaciones vinculadas a la ejecución de la obra correspondientes a la dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, quedan condicionada a la contratación de la obra, teniendo estas prestaciones el carácter de obligación condicional.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 94750,79€

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe del IVA: 19897,67€

Importe total (IVA incluido): 114648,46€

Importes Parciales: Desglose por conceptos	Importes Parciales IVA excluido
FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO:	
- Estudio Histórico Arquitectónico	€
- Estudio de Detalle / Plan Especial	€
- Estudio Urbanístico	€
- Levantamiento	€
- Estudio Geotécnico / Estudio de Reconocimiento	€
- Anteproyecto	€
- Proyecto Básico	21359,08€
- Proyecto de Ejecución(incluido ESS)	32038,61€
- Estudio de Seguridad y Salud	€
- Coordinación de la Seguridad en Proyecto	€
- Control de Calidad del Proyecto	€
- Estudio Impacto Ambiental	€
FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA:	
- Dirección de la Obra	17103,32€
- Dirección de la Ejecución de la Obra	17103,32€
- Coordinación de la Seguridad en Obra	3345,72€
- Liquidación de la Obra	1900,37€
- Liquidación de la Ejecución de la Obra	1900,37€
- Control de Calidad de la Obra	€

Valor estimado del contrato: 94750,79€

Método de cálculo: El valor estimado del contrato (sin incluir IVA) se ha determinado tomando de referencia las tarifas de honorarios de los distintos trabajos aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio S.A (SEGIPSA), aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se modifican diversas tarifas generales. En dichos honorarios se consideran incluidos los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, incluyendo todos los costes que conlleva la realización de los trabajos.

Sistema de determinación del precio¹: Tanto Alzado a partes de las diferentes prestaciones del contrato. El valor estimado del contrato (sin incluir IVA) se ha determinado tomando de referencia las tarifas de honorarios de los distintos trabajos aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio S.A (SEGIPSA), aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se modifican diversas tarifas generales. En dichos honorarios se consideran incluidos los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, incluyendo todos los costes que conlleva la realización de los trabajos.

¹ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Conforme al artículo 116.3 de la LCSP, se hace constar expresamente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato de referencia. El crédito propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer y figura recogido en la siguiente partida presupuestaria.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	114648,46	2100010000 G/12S/66200/18 01

Tramitación del gasto: Ordinaria

5.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Dado el carácter especializado de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y con ellos se pretende asegurar la capacidad de las empresas licitadoras para llevar a buen término el contrato.

5.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los medios alternativos que se señalan a continuación:

☒ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 94750,79 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒ **2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 18950,16 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2. Solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:
La solvencia técnica se acreditará con contratos similares efectuados por el licitador en los últimos 10 años, para garantizar con este plazo el nivel adecuado de competencia, dada la situación de dos años prácticamente de nula actividad de ejecución de obras debido a la situación de pandemia (COVID 19).

☒ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. La relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato se deberá de ajustar al anexo XXI del PCAP.
Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: El criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato es la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (redacción dada por RD 773/2015) y, en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos CPV).

☒ **2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.
Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Un Arquitecto
- Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial(*)
- Un Arquitecto Técnico.
- Todos los técnicos del Equipo Profesional deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada correspondiente y estar colegiados en el respectivo Colegio Oficial.
- La experiencia requerida esta referida a años desde la fecha de colegiación en el Colegio Oficial.

(*) O empresa de ingeniería, que tenga al menos un Ingeniero en su plantilla, con la titulación y experiencia indicada, que se asignara a la prestación del servicio.

Se deberá aportar relación de todos los miembros del Equipo Profesional, que intervendrán en la realización de los trabajos, indicando su titulación y acompañando la siguiente documentación:

- Escrito en el que se indiquen claramente los nombres de los componentes del Equipo Profesional, con especificación de las titulaciones de cada uno de ellos.
- Acreditación de la titulación y colegiación de cada uno de los intervinientes en los trabajos objeto del contrato, aportando copias electrónicas de los respectivos títulos académicos y certificado del Colegio Oficial correspondiente, en el que se indicara el año de colegiación.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La relación de todos los miembros del Equipo Profesional se deberá ajustar al anexo XXII del PCAP.

✓3. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Equipo Profesional				
Director del Equipo:	Titulación : Arquitecto	Experien-	5	años
Miembros del Equipo:	Titulación :	Nº	Experien-	
	Arquitecto técnico o equivalente		5	años
	Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial		5	años
Colaboradores :	Titulación :	Nº	Experien-	años
				años
				años
				años
Todos los técnicos requeridos para el Equipo Profesional deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada y estar colegiados en el Colegio Oficial correspondiente. La experiencia está referida a años desde la fecha de colegiación en el Colegio Oficial.				

La antigüedad se acreditará mediante Certificado del colegio Profesional, relativo al año de colegiación. Se deberá aportar la siguiente documentación:

Escrito en el que se designe al Director del Equipo Profesional, tanto en la fase de redacción de proyecto como en la fase de dirección de obra. El Director del equipo deberá poseer la titulación señalada en este apartado. Así mismo, en el mismo escrito deberá indicarse la dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de la oficina en las que se vaya a realizar el trabajo.

Igualmente, se deberá aportar relación de todos los miembros del Equipo Profesional, que intervendrán en la realización de los trabajos, indicando su titulación y acompañando la siguiente documentación:

- Escrito en el que se indiquen claramente los nombres de los componentes del Equipo Profesional, con especificación de las titulaciones de cada uno de ellos.
- Acreditación de la titulación y colegiación de cada uno de los intervinientes en los trabajos objeto del contrato, aportando copias electrónicas de los respectivos títulos académicos y certificado del Colegio Oficial correspondiente, en el que se indicara el año de colegiación.

La relación de todos los miembros del Equipo Profesional, así como la designación del Director Equipo Profesional se deberá ajustar al anexo XXII del PCAP.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El expediente de contratación se adjudicará mediante un procedimiento **ABIERTO**, para promover la concurrencia del máximo número de licitadores, y con criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

La documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor se detalla, así como su ponderación se indican a continuación. La persona licitadora deberá incluir la siguiente documentación en el sobre nº2.:

1. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica contendrá memoria técnica descriptiva y gráfica que se ceñirá al ámbito de actuación del proyecto, y contendrá el desarrollo de los siguientes apartados:

1.1. Reconocimiento del inmueble. Se valorará el conocimiento general del inmueble. Sobre el ámbito concreto de actuación del proyecto, además de lo anterior, se valorará el conocimiento de sus características constructivas, estado actual, así como todas aquellas cuestiones relevantes para la realización del trabajo.

Estudio muy detallado, completo y adecuado	Hasta 10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	Hasta 08 puntos
Estudio somero con abundantes errores significativos	Hasta 04 puntos
Estudio no aportado	0 puntos

Puntuación máxima: 10 puntos

1.2. Soluciones técnicas propuestas para la renovación de la instalación de climatización. Se valorará el análisis de las soluciones constructivas y de las instalaciones con explicación de sus repercusiones tanto en el funcionamiento como en la durabilidad, eficiencia energética, sostenibilidad y mantenimiento.

Estimación económica de la obra con un avance de Presupuesto de Ejecución material, justificada con las soluciones aportadas y/o estimaciones económicas comparadas de las soluciones estudiadas, así como del periodo de ejecución de la misma.

Estudio muy detallado, completo y adecuado	Hasta 10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	Hasta 08 puntos
Estudio somero con abundantes errores significativos	Hasta 04 puntos
Estudio no aportado	0 puntos

Puntuación máxima: 10 puntos

1.3. Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción y elaboración del Proyecto y su seguimiento. Descripción de medios materiales de que dispone el equipo de trabajo y su compromiso de dedicarlos al desempeño del servicio, relación de medios personales que propone dedicar al desarrollo de los trabajos adicionales a los estipulados para acreditar la solvencia técnica y profesional, programación parcial y total de los trabajos que reflejará los plazos e hitos del servicio.

Estudio muy detallado, completo y adecuado	Hasta 10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	Hasta 08 puntos
Estudio somero con abundantes errores significativos	Hasta 04 puntos
Estudio no aportado	0 puntos

Puntuación máxima: 10 puntos

1.4. Organización de la ejecución de la obra y Dirección Técnica. Grado de definición del planteamiento

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



técnico global de los trabajos de la Dirección Técnica. Grado de definición de la organización de la ejecución de la obra. Descripción de los trabajos y documentación a elaborar en función de los plazos totales y parciales de la obra, programación de las obras, calendarios, programación de visitas, etc., en coherencia con los fines y objetivos del proyecto.

Estudio muy detallado, completo y adecuado	Hasta 10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	Hasta 08 puntos
Estudio somero con abundantes errores significativos	Hasta 04 puntos
Estudio no aportado	0 puntos

Puntuación máxima: 10 puntos

La puntuación total máxima de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor será de 40 puntos.

Criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Puntuación máxima 60 puntos

1. Proposición económica.

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (11 puntos)

2.1. Garantía de asistencia técnica durante los 10 años siguientes a la terminación de la obra (6 puntos)

Se considera que para conseguir un mayor rendimiento a la inversión ejecutada, hay que perseguir un mantenimiento óptimo de las mismas, para lo cual es conveniente el asesoramiento durante un periodo de diez años de los técnicos responsables de las obras

Se otorgarán puntos a aquellos licitadores que presenten la mencionada garantía de asistencia, según el modelo establecido en el Anexo XII del PCAP .

2.2. Número de visitas del Director del Equipo a obra(05 puntos)

Se otorgará 2 PUNTOS si el director de equipo se compromete a realizar al menos 50 visitas de obra.

Se otorgarán 5 PUNTOS si el director de equipo se compromete a realizar al menos 80 visitas de obra.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se otorgarán puntos a aquellos licitadores que presenten el mencionado compromiso de visitas, según el modelo establecido en el Anexo XII del PCAP .

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En **materia de gestión medioambiental**. La documentación se aportará preferentemente de manera digital, aquella que no se pueda imprimir a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible.

La tramitación del expediente debe calificarse de **URGENTE**.

Por todo lo anterior, se propone la iniciación del expediente de contratación en los términos propuestos.

Granada, en la fecha de la firma digital
La Secretaria General Provincial

Fdo.: Rosa M. Aguilera de la Fuente

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		08/11/2023 00:20:47	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIB13WjOgHs828C2PYwy0zKkUy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	